



Veinte maravedís.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.**

Linea del toxo sus Padres, de oficio de ~~Escrivano~~ de este  
Numero que exercia Joseph Claudio Navarro, Nombra  
solo para el uso de el; con las prebenziones y circunstancias  
que en el se expresan; El qual se leyò a la letra; y la  
Ciudad habiendolo oido y obedezido = Acordo se guarde, y  
cumpla quanto en el se manda; Tensu virtud entio a su-  
rar el citado Fran. Pasqual y toxo, y executar lo en la for-  
ma que se acostumbra, y de no llevar otros algunos por la de-  
pendenzia y asumptos de este Ayuntamiento, lo admitio  
del uso y exercizio de tal Escrivano de este dho Numero,  
contal que ha de toxar la fianza prebenida por el Juez  
de Residencia en la ultima tomada de los Escrivanos, an-  
tandose a el marxen estar cumplido este particular; y  
Acordo asi mismo que copiandose dho R. Despacho en  
el Libro de Cartas de Residencia original a la parte  
con testimonio de esta Resolucion; Retra higa dha fianza.

Mem. de Fulg. Roca }  
no haberse de dexar }  
en Chinchilla sus }  
Cartas de Residencia. }  
Viose Memorial de Fulgenzio Roca, en que dize que  
haviendo sacado Carta de Residencia en virtud de sello de  
esta Ciudad, para pasar a la Mancha, y otras partes  
a tratar y comprar lo que le tubiese cuenta, transitando